



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, septiembre ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Ext. Proceso 631304003001-2022-00009-00
Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-900

Para resolver la solicitud de terminación del proceso, que hace la apoderada judicial de la parte demandante (nro. 013 exp) es necesario requerirla para que aporte al expediente los documentos que estén en su poder, relacionados con la inmovilización del vehículo de placas SQD544y puesta a disposición de este proceso por la Policía Nacional.

También se ordena requerir a la Policía Nacional y para nos aporte la documentación relacionada con la retención a órdenes de este proceso, del señalado automotor, dejado en el parqueadero Bodegaje Logística Financiera de Armenia.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fcf7cf4e1ca0cc519abd6c0590c65c67c384359d10c90c76bad3f35364ac53e**

Documento generado en 15/09/2022 10:07:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>